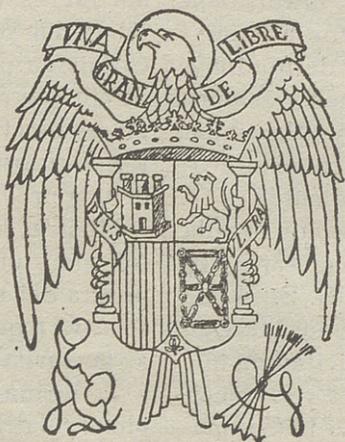


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.269

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes; como zona infecta, la población y término municipal de Valladolid.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de Junio de 1938.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.277

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable de la

Jefatura de Servicios Veterinarios municipales de Valladolid, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el depósito de ganado de cerda de don Ovidio Jiménez, calle de Fuente el Sol, número 18, de esta capital, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 26 de Abril último («Boletín Oficial» de la provincia, del día 30 del mismo mes).

Valladolid, 14 de Junio de 1938.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.272

Inspección de Primera enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 12 del mes actual, aparece una Orden circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera enseñanza sobre la clase única en las Escuelas primarias durante lo que resta del mes actual y todo el mes de Septiembre, con duración diaria de cinco horas.

Dicha sesión dará principio a las ocho de la mañana, distribuyéndose las horas indicadas en trabajo intelectual, juego y descanso, alternando los diferentes ejercicios y empleando en cada uno de ellos el tiempo adecuado para evitar, en todo caso, la fatiga psicofísica del niño.

En las Escuelas de párvulos la duración de la clase será de cuatro horas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valladolid, 13 de Junio de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe, M. Amado Cayón y Cos.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia.

Núm. 2.238

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Junio de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo; actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del señor Subsecretario del Ministerio del Interior, con el que se acompaña otro, copia del dirigido al Secretario de esta Diputación provincial, don Dionisio J. Negueruela, dándole las gracias por la colaboración prestada en los servicios administrativos de dicho departamento durante la etapa transitoria que si-

guió a la extinción del Gobierno General del Estado a la normalidad de organización y funcionamiento del Ministerio del Interior; y sumarse unánimemente a las manifestaciones del señor Presidente, haciéndolas suyas la Comisión, relativas a la satisfacción que le produce el reintegro del Secretario, señor Negueruela, a sus funciones en la Corporación provincial, ya que su competencia y condiciones han de ser, como han sido siempre, de utilidad para los intereses provinciales; y que conste, por lo tanto, la satisfacción de la Corporación con dicho motivo, mostrando al mismo tiempo su gratitud para el Oficial mayor, don Virgilio Ares Perier, que durante la ausencia del señor Negueruela ha reemplazado a éste en el desempeño del cargo con competencia probada; y que se comuniquen así a los interesados.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente, y los ingresos en el Hospital por acusar gravedad y urgencia.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Director de la Residencia provincial en la que participa que habiendo cesado las causas que motivaron el ingreso de cuatro acogidos, los que nombra, sería conveniente entregarlos a sus familiares; y con una comunicación del señor Director del Hospital en la que participa que el oficial 3.º don Teodoro Valles y los practicantes titulares don José Jiménez y

don Leopoldo Malmonge, se encuentran enfermos y les ha avisado para que presenten en Secretaría el correspondiente expediente de enfermedad.

Quedar enterada de que ha sido dado de alta en el Manicomio, a su petición, el vigilante de plantilla en el mismo Establecimiento, don Amador Vázquez, habiendo reanudado sus servicios.

Mostrar conformidad, y que se pase nota a Intervención, de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, dando cuenta de que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones ha hecho para la compra de 450 kilos de cebada, ha habido necesidad de sustituir ésta por 800 kilos de salvado panadero al precio de 30 pesetas los 100 kilos.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el Director administrativo del Manicomio, quien manifiesta que el vigilante don Daniel Lordén faltó al servicio el día 24 de Mayo pasado, so pretexto de que se había dormido, y como quiera que es reincidente por segunda vez en la citada falta, se le impusieron tres días de descuento en su sueldo.

Quedar enterada de que el 26 de Mayo reanudó el servicio de vigilante del Manicomio don Pedro Herreras, restablecido de la enfermedad que padecía.

Quedar enterada de que el señor Director administrativo del Manicomio viene haciendo gestiones con resultado negativo para la adquisición de patatas, que solamente ha conseguido la promesa de adquirirlas, y no con toda seguridad, del 4 al 5 del presente mes por los abastecedores don Máximo García y don Tomás Caballero, y de que los últimos días del pasado mes sólo ha adquirido unos diez sacos de patatas de las llamadas sembraderas, que ya se han consumido.

Autorizar al señor Diputado Delegado en el Manicomio, para que adquiera la paja larga que el señor Director administrativo de dicho Establecimiento no ha podido adquirir por falta en el mercado.

Conceder la autorización correspondiente para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre a la exalada de la Residencia provincial, Celerina del Campo.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de uno de ellos para hacer el expediente.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio, por traslado, Sinesio Agustín y José Rodríguez, éste pensionista de 4.

clase; y comunicar la última baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos; por licencia temporal Tobías Prieto y Maximina Martínez y que se archive la última baja con su expediente.

Quedar enterada de un saludo del señor Coronel Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado, en el que agradece en nombre de éste la felicitación que se le dirigiera por el restablecimiento en España de la Compañía de Jesús; y de un B. L. M. del excelentísimo señor Ministro de Justicia agradeciendo la misma felicitación.

Quedar enterada de una comunicación del Ministerio del Interior, en la que manifiesta que con fecha 27 de Mayo próximo pasado se participa al señor Subsecretario de Organización y Acción Sindical que, por tratarse de una Caja de Ahorros exclusivamente sin Monte de Piedad, se remite a dicho Ministerio el proyecto de Estatutos de la Caja de Ahorros y Préstamos de esta Diputación presentados al Gobierno General en Octubre de 1937, a los efectos que considere pertinentes.

Que pase al señor Ingeniero de Vías y Obras, para que manifieste su importe, una comunicación de la Jefatura del Aire, Negociado de Aeropuertos, interesando de esta Diputación que se haga solidaria del pago del 70 por 100 importe de la pieza que es necesario reponer en la apisonadora que esta Diputación cedió temporalmente a dicho servicio.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de El Espinar, en la que interesa, en virtud de los actos de dicho Municipio en pro de la Causa Nacional, que se tenga en cuenta a la Corporación del mismo en todas las iniciativas y actos que se realicen y tiendan a exaltar y perpetuar la gloriosa hazaña de los héroes del Alto de León.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que nombró a la señorita Gregoria López Martín mecanógrafa temporera de Secretaría, con el haber de 1.800 pesetas anuales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que nombró a don Valentín Ayllón enfermero del Hospital, con el haber consignado para este cargo.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas, con cargo a Imprevistos, con destino a la Biblioteca municipal del Distrito segundo de Portillo.

Quedar agradecida y que se entregue un donativo de 30 pesetas, con destino a premios para

los Jueves Chatarreros, visto un oficio del señor Presidente de la Comisión provincial de Requisa de Chatarra, adjuntando 15 ejemplares de «Himnos Chatarreros», y enviar los ejemplares a la Residencia provincial.

Mostrar conformidad y aceptar por unanimidad una propuesta del señor Martín Álvarez, relativa a que se dé carácter legal a la revista *Vencer*, destinada a la formación intelectual, religiosa y patriótica de los acogidos en la Residencia provincial, para que no esté expuesta a contingencias; manifestando el señor Martín Álvarez que el Excmo. señor Arzobispo de Burgos ha invitado a las demás Diputaciones de España a que sigan el ejemplo de la de Valladolid en este trabajo; propone que se nombre Director de *Vencer* a don Antonio Martín, Capellán de la Residencia, que con gran competencia dedica gran parte de sus actividades a trabajar por el mejoramiento de dicha revista, y que recaiga en dicha persona el nombramiento de Administrador de mencionado periódico; y que se comunique a los señores Director del Establecimiento y Capellán, felicitando al señor Martín Álvarez por el impulso que ha dado a su obra.

Mostrar conformidad con una moción del Gestor señor Martín Álvarez, en la que interesa la impresión en la Imprenta provincial de un Misal-Devocionario, del que es autor el Capellán de la Residencia provincial, con objeto de perfeccionar los conocimientos litúrgicos de los niños acogidos en la Residencia.

Aceptar la idea propuesta en una moción del señor Presa Valdés, en la que después de hacer historia de la Institución «Hermanas de la Cruz», fundada en Sevilla en 1875, interesa se conceda una subvención a dicha Institución ahora que llega a Valladolid a proseguir la obra bienhechora que en otras poblaciones realiza.

Aprobar una propuesta del Diputado Gestor señor Martín Álvarez, quien después de recordar la necesidad que tiene de arreglo el edificio de la Residencia provincial, propone obras por valor de 47.129 pesetas, de las que solo costaría a la Diputación pesetas 20.749 si se utilizase la aportación de presos gubernativos, como ya lo han hecho en otros Establecimientos; que pase a la Comisión de presupuestos, y que por el señor Presidente se gestione el concurso del trabajo de los presos del Ministerio de Orden Público.

Que pase al expediente que se está incoando, y que se informe por el señor Letrado provincial un escrito del Arquitecto señor Romero con un informe del Negociado de personal, manifestando que dada audiencia a don Jacobo Romero, Arquitecto provincial en situación de excedencia voluntaria, en el expediente de amortización de una plaza de Arquitecto, éste la evacúa estimando que la plaza que ha de amortizarse es la creada en el lapso de tiempo que estuvo destituido y no la que desempeñaba él, reservándose en este último caso los derechos que la ley le conceda.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de personal relativo a que se ordene al zapatero de la Residencia provincial don Eloy Pérez, que remita certificación de la partida de bautismo, título administrativo y cuantos documentos sean precisos para fijar en su día el haber pasivo que le corresponda, ya que el 24 del actual cumplirá los 70 años de edad.

Esperar un mes más para que se incorpore a su destino el enfermero eventual del Hospital don Rufino Gómez, que solicita prórroga de un mes de licencia por encontrarse enfermo, cuyo funcionario no es de plantilla; y hacerle entrega de una cantidad igual a la mitad del sueldo que disfruta en el desempeño de su cargo.

Estimar encontrarse imposibilitada de acceder a lo solicitado por el funcionario jubilado don Mariano Llauradó, referente a que para los efectos del haber de jubilación se una al sueldo disfrutado durante los dos últimos años de su actuación la cantidad a que asciende el último aumento gradual que le correspondió durante su carrera administrativa de 51 años de servicios y a que se le aplique el reglamento de 1934 en vez de la legislación anterior; y lamentarlo hondamente, haciendo constar su gratitud a la constante labor realizada por el peticionario.

Quedar enterada, y que se traslade a Intervención a los efectos correspondientes, de un oficio del Jefe del Negociado de cédulas personales en el que participa que, el 28 de Mayo último, se reintegró al servicio un funcionario que fué suspendido de empleo y sueldo.

Conceder, en calidad de anticipos reintegrables, una y dos mensualidades, respectivamente, a dos funcionarios de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del señor Jefe del Servicio Nacio-

nal del Turismo con el que acusa recibo de un escrito de esta Diputación, así como de la copia de los antecedentes que obran en la misma relativos a la cesión al antiguo Patronato Nacional del Turismo de las obras de una Hospedería en Simancas y solar en que está enclavada, añadiendo que, dichos antecedentes, se estudiarán instruyéndose el expediente oportuno, y que tan pronto como recaiga acuerdo sobre lo mismo será trasladado a esta Diputación.

Dejar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, un escrito del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que quedó para estudio en la pasada sesión, en el que solicita la aplicación de la Real orden circular del Ministerio de Fomento de fecha 21 de Enero de 1926, relativa a la percepción de gratificaciones en caso de sustitución de funcionario.

Que pase a la Comisión de presupuestos un oficio del Ayuntamiento de Roales, solicitando un presupuesto adicional de 3.000 pesetas para ensanchar el ramal de carretera que une el origen de la provincial con el confin de la carretera del Estado de Valderas a la de Benavente, en el tramo de las Bodegas; estimándose por el señor Ingeniero que deben abonarse las 3.000 pesetas a dicho Ayuntamiento y que él por su cuenta termine las obras de explanación y ampliación del firme de la travesía de las repetidas Bodegas en la forma que en la actualidad las tiene comenzadas.

Autorizar el gasto de 32,40 pesetas para reponer las arandelas de la cocina de Hermanas en el Hospital provincial, con cargo a la partida de entretenimiento.

Prestar conformidad y aprobar las nóminas del salario familiar de los empleados de esta Diputación, importantes 3.149,45 pesetas con exclusión de las correspondientes a los del Manicomio y Vías y Obras, que no están ultimadas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 1 de los corrientes.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo último, importante 75.863.365,85 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención, y liquidar dos facturas de las Salinas de Imón.

Aprobar la 4.ª relación de las cuentas de suministros y servicios presentada por Intervención,

que consta de 86, comienza con Hijo de Manuel García Muelas, termina con don Félix Caballero, e importa en total 59.933,15 pesetas.

Conceder una subvención de 500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, a la Emisora F. E. T. número 1, ya que tan eficazmente colabora al Glorioso Movimiento Nacional.

Conceder la cantidad de 200 pesetas, con cargo a Imprevistos, a la Comisión organizadora de un festival a beneficio de los Hospitales de heridos de guerra, Hospital Militar, Filipinos y Campillo, que se celebrará el domingo 5 del corriente.

Autorizar al señor Director del Hospital provincial para que se adquiera en el mercado de la plaza los domingos en que no trabaja la panadería de la Residencia provincial, el pan preciso para los heridos de guerra, solamente.

Concurrir la Comisión en pleno a los funerales que en memoria del General Mola han de celebrarse en la S. I. M. en el aniversario de su fallecimiento.

Quedar enterada, con satisfacción, de las manifestaciones del señor Presidente haciendo constar que, una comisión de Jefes italianos le ha visitado para manifestar su gratitud hacia la Corporación provincial por la participación que tuvo en la fiesta de fraternidad italo-española, sumándose a la misma con su visita al Mando italiano y el envío de telegrama al excelentísimo señor Embajador de Italia en España.

Valladolid, 4 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.252

Castrejón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 10 de Junio de 1938. El Presidente, Bonifacio Gallego.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Santa Eufemia del Arroyo.

Núm. 2.253

Olivares de Duero

Don Víctor Pérez Castromonte, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 11 de Junio de 1938.—Víctor Pérez.

Núm. 2.254

Olivares de Duero

Don Pedro Niño Suárez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 11 de Junio de 1938.—Pedro Niño.

Núm. 2.278

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal de Portillo para el ejercicio económico de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Portillo, 13 de Junio de 1938. El Alcalde accidental, C. Martín.

Núm. 2.279

Robladillo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1937, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robladillo, 6 de Junio de 1938.
El Alcalde, Manuel Giralda.

Núm. 2.267

Vega de Valdeironco

Habiéndose constituido en el día de ayer la nueva Comisión municipal Gestora, ha formado el proyecto de presupuesto ordinario para el corriente año de 1938, y queda de manifiesto al público en la Secretaría, con las ordenanzas de exacciones, para que, durante el plazo de ocho días hábiles, pueda ser examinado por las personas o entidades que lo deseen.

Durante el expresado plazo, y otros ocho días más, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, 13 de Junio de 1938.—El Presidente, Lorenzo San José.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.270

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital**SUBASTA DE BIENES MUEBLES
Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Domingo Velasco, por débitos a la Hacienda de 1.955,12 pesetas, por Patente nacional, de los presupuestos de 1936 y 1937, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido

deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Los restos de una camioneta marca «Blirt», matrícula VA-3263, de 21 H. P., consistentes en chasis con cabina y motor incompleto, y todo ello en mal estado, tasado en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido ese plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 11 de Junio de 1938.
Segundo Año Triunfal.—León Alonso.

Núm. 2.271

DIPUTACION PROVINCIAL**Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital**SUBASTA DE BIENES MUEBLES
Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Faustino Tapia Castellanos, vecino de esta ciudad, en Duque de la Victoria, número 26, por débitos a la Hacienda, de 403 pesetas, por Patente Nacional, de los presupuestos 1937 y 1938, ha sido decretada la venta en subasta libre o almoneda de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un automóvil marca «Renault», matrícula VA-951, inutilizado y

a falta solamente de los cristales laterales; valorado para la almoneda en doscientas pesetas.

La subasta se verificará en la planta baja del Palacio de la Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde las nueve de la mañana a las siete de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe del valor de los bienes que intenten rematar, y se admitirán durante dicho plazo las proposiciones que cubran el importe de dicha valoración, y se adjudicarán los bienes al mejor postor, devolviéndose los depósitos constituidos a los licitadores que no resulten adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 30 de Mayo de 1938.
Segundo Año Triunfal.—León Alonso.

Núm. 2.004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana correspondientes a los ejercicios 1934 al 1937, y pueblo de Amusquillo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Juana Arranz Muñoz.—Débito, 9,20 pesetas.

Una caseta, eras y bodega; linda a derecha de su entrada, con finca rústica o eras de Atilano Calleja; izquierda, Rogelio de la

Fuente; fondo, camino Terrero, y entrada, eras de su dueña.

Deudor, don Leandro Burgueño Serna.—Débito, 4,16 pesetas.

Una bodega a Terrero; linda derecha, Benigno Fuente; izquierda, Martín Burgueño, y fondo, Balbina Conde y camino.

Deudor, don Teodoro Burgueño Serna.—Débito, 6,18 pesetas.

Una bodega a Vallejo; linda a su entrada, erial; fondo, eras de Juan López; derecha, Hipólito López, e izquierda, herederos de Tomás de la Cal.

Deudor, don Norberto González Casado.—Débito, 2,10 pesetas.

Una bodega al camino Terrero; linda entrada, camino Terrero; derecha y fondo, era de Donato Casado, e izquierda, Abdón Burgueño.

Deudor, don Victoriano Morago Conde.—Débito, 4,12 pesetas.

Una bodega a Vallejo; linda entrada, eriales; derecha, Atilano Calleja; izquierda, Hipólito López, y fondo, eras de Manuel Mata.

Deudores, herederos de Juan Soladana.—Débito, 4,12 pesetas.

Una bodega a Vallejo; linda entrada, finca rústica de Cesidio González; derecha, Teoprépidos Valdivieso; izquierda, Atilano Calleja, y fondo, Manuel Mata.

Deudores, herederos de Juan Soladana.—Débito, 9,20 pesetas.

Un palomar a E. San Millán; linda entrada, finca rústica de Calixto Zamora; derecha, tejera de Saturnino Casado, e izquierda y al fondo, eriales.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Amusquillo de Esgueva, 16 de Mayo de 1938.—Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial